



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NAVEGAR POR EMBALSES/CAUCES

D./ Da _____ con N.I.F. o C.I.F. _____
nº _____ con domicilio en _____ nº _____
de _____ c.p. _____,
provincia _____
de _____ por sí mismo/a, o en representación de (1) _____
con N.I.F. o C.I.F. nº _____ con domicilio en _____, nº _____ de
_____ c.p. _____, provincia de _____

EXPONE:

Que desea navegar con una embarcación cuyas características se especifican en este escrito por el/los embalse/s y/o cauces de: **(especificar los códigos según relación que se adjunta. No se conceden autorizaciones de forma general para toda la cuenca).**

de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y siguientes del **Real Decreto 849/1986**, de 11 de abril

SOLICITA

Que, previos los trámites correspondientes, le sea otorgada la autorización pertinente para el **PERIODO** _____.(2)

CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN (3):

Casco:

Marca _____
Modelo _____
Nº de serie _____
Eslora _____ m (6)
Manga _____ m
Puntal _____ m
Nº máx. de personas _____
Tipo: Embarcación a motor
 Moto acuática (4)
 Vela
 Tabla de Vela (TDV)
 Remo
 Float tube
 Patín a pedales

Motor (4)

Marca _____
Modelo _____
Nº de serie _____
Combustible _____
Tipo: Intra-borda
 Fuera-borda
Potencia: _____ C.V.
(indicar c.v. reales)
En _____, a _____ de _____ de _____
 Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (RD 522/2006, de 28 de abril, BOE del 9 de mayo)
 SI NO

Destino

Uso propio
 Alquiler
 Transporte de pasajeros
 Escuela

Esquí acuático (5): SI NO
(Marcar lo que proceda)

PARA CONTACTAR:

Sr./Sra. _____
Teléfono: _____
Fax. _____
E_mail: _____

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

- (1) Documento que acredite la representación
 - (2) Las solicitudes se realizan con un año de antelación y el plazo de presentación comienza el 1 de enero y finaliza el 30 de junio de cada año y se deberá indicar el periodo que se solicita.
 - (3) Documentación que acredite las características reales de la embarcación. Certificado de navegabilidad expedido por la D.G. de la Marina Mercante del Mº de Fomento o certificado de que la embarcación está en condiciones para navegar, expedido por técnico competente.
 - (4) Para embarcaciones a motor, certificado de aptitud del motor para utilizar gasolina sin plomo y lubricantes biodegradables expedido por el fabricante, distribuidor, vendedor, taller autorizado u organismo competente.
 - (5) En su caso: **Certificado acreditativo de que se trata de una embarcación específicamente diseñada** para la práctica de esquí acuático.
 - (6) Póliza de seguro de daños a terceros para todas las embarcaciones con motor a partir de 2,5 m de eslora, las de vela con eslora superior a 6 m., las motos acuáticas y, las destinadas a escuela y alquiler.
- La autorización para navegar está sujeta al pago del canon de utilización del dominio público hidráulico regulado en el artº 112 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, cuyos precios han sido aprobados por resolución de este Organismo de 17 de septiembre de 2007 (B.O.E nº 256 de 25/10/2007) sobre revisión de los cánones de utilización de los bienes del D.P.H.

NOTA: ESTA PETICIÓN NO HABILITA PARA NAVEGAR HASTA QUE SE OBTENGA LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO. Madrid



RELACION DE EMBALSES NAVEGABLES – AÑO 2009

EMBALSES Y SUS CODIGOS, SIN RESTRICCIONES ESPECIALES:

EMBALSE	CODIGO	
ALCORLO *	E0200	Permitida la navegación
BUENDIA	E0800	Permitida la navegación
BURGUILLO	E0900	Permitida la navegación
GABRIEL Y GALAN	E1300	Permitida la navegación
GUIJO DE GRANADILLA	E1400	Permitida la navegación
PÁLMACES	E1700	Permitida la navegación
SALOR	E2000	Permitida la navegación

*Autorizada la navegación con motos acuáticas en las áreas establecidas

EMBALSES Y SUS CODIGOS, CON RESTRICCIONES Y SUS TRAMOS DE RIO

EMBALSE	CODIGO	RESTRICCIONES
JOSÉ M ^a ORIOL(ALCANTARA)	E0100	-Prohibida la navegación de todo tipo de embarcación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio y de acuerdo con las limitaciones de la Orden de Vedas de Pesca de la Junta de Extremadura en: Tramo I.- Río Alagón: Comprendido entre los límites: superior, cota de máximo embalse. Inferior, puente de la Carretera de Ceclavín a Zarza la Mayor. Tramo II.- Río Almonte: Comprendido entre los límites: superior, cota de máximo embalse. Inferior, puente de la carretera N-630. Tramo III.- Río Tajo: Comprendido entre los límites: Superior, Arroyo del Morisco. Inferior, desembocadura Rivera de Fresnedosa. Tramo IV.- Río Tajo: Comprendido entre los límites; Superior, límite de Monfragüe. Inferior, puente de la carretera N-630. Prohibida la navegación en la zona "Puente Romano de Alconétar o la Carrascosa": cola del Arroyo Guadancil hasta antigua carretera abandona de Coria (TT.MM. Garrovillas y Cañaverál)
ALMOGUERA	E0300	Prohibido el uso de embarcaciones a motor para la practica de la pesca, desde la presa del embalse para refrigeración de la Central Nuclear de Zorita hasta la presa del Salto de Almoquera



EMBALSE	CODIGO	RESTRICCIONES
EL ATAZAR	E0400	Prohibida la navegación a motor. Sólo se puede navegar en área recreativa autorizada.
BOLARQUE	E0500	-Prohibida la navegación a motor desde el 1 de marzo al 31 de mayo de cada año, por nidificación de aves. -Prohibido todo tipo de navegación desde la Ermita de los Desamparados hasta la presa de Buendía (Río Guadiela).
BORBOLLON	E0600	Permitida la navegación sin motor salvo en un radio de 50 m alrededor de la Isla. Prohibido atracar en cualquier punto de la isla.
BROZAS I Y II	E0700	Requiere autorización especial
CAZALEGAS	E1000	Prohibida la navegación a motor
CEDILLO	E1100	Prohibida la navegación de todo tipo de embarcación en todo el embalse, de acuerdo con el Decreto 187/2005 de 26 de julio, de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural "Tajo Internacional", a excepción de los siguientes ríos, tramos y fechas: -Río Sever: Permitida la navegación del tramo navegable desde el 1 de agosto al 14 de febrero de cada año. - Río Tajo: : Permitida la navegación desde el 1 de agosto al 14 de febrero de cada año, en el tramo comprendido entre la Presa de Cedillo y la desembocadura de la Rivera de São Domingo (en la vertiente portuguesa) unos 100 m aguas arriba del camino del Tajo desde Herrera al Arroyo Negrales.
ENTREPEÑAS	E1200	Prohibida la navegación a motor en el Dique de Pareja .
DIQUE DE PAREJA	E1201	Permitida la navegación sin motor con un número limitado de embarcaciones
JERTE	E1500	Prohibida la navegación a motor
MOLINO DE CHINCA	E1600	Prohibida la navegación a motor
PEDREZUELA	E1800	Prohibida la navegación a motor. Sólo se puede navegar en área recreativa autorizada
PICADAS	E1900	Prohibida la navegación a motor
SAN JUAN	E2100	Limitaciones en cuanto a número de embarcaciones, esloras y potencias de motores.



EMBALSE	CODIGO	RESTRICCIONES
TORREJÓN-TIÉTAR	E2200	-Prohibida la navegación de todo tipo de embarcación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio y de acuerdo con las limitaciones de la Orden de Vedas de Pesca de la Junta de Extremadura. En periodo permitido, solo embarcaciones sin motor.
TORREJÓN-TAJO	E2300	-Prohibida la navegación de todo tipo de embarcación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio y de acuerdo con las limitaciones de la Orden de Vedas de Pesca de la Junta de Extremadura. En periodo permitido, solo embarcaciones sin motor.
ROSARITO	E2400	Prohibida la navegación a motor. Permitida la navegación solo en área y época autorizada, con número limitado de embarcaciones.
VALDECAÑAS	E2500	-Prohibida la navegación durante todo el año en los siguientes tramos: 1º. Tramo I: Cantiles fluviales propios de las zonas encajonadas del río Tajo, entre la presa y el puente de la carretera de Peraleda de la Mata a Bohonal de Ibor, y aguas arriba de la desembocadura del río Tajo en el embalse. 2º. Tramo II: Masa de agua situada al Norte de la denominada Isla de Valdecañas, desde las coordenadas huso 30: X: 296081; Y: 4412815. -Se prohíbe la navegación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio en la lámina de agua situada entre el puente de la carretera de Peraleda de la Mata a Bohonal de Ibor, y una línea situada a 1.700 metros al Suroeste de la orilla de la isla Valdecañas, línea que une la desembocadura del río Tajo y el cortijo del Guadalperal En el resto del embalse se permite la navegación todo el año.
VALDEOBISPO	E2600	Prohibida la navegación de todo tipo de embarcación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio, de acuerdo con la Ley de Pesca de la Junta de Extremadura
VALMAYOR	E2700	Prohibida la navegación a motor. Sólo se puede navegar en área recreativa autorizada
ZORITA	E2800	Prohibida la navegación a motor desde el 1 de marzo al 31 de mayo de cada año, por nidificación de aves



EMBALSE	CODIGO	RESTRICCIONES
TAJERA	E2900	<p>-Prohibida la nevegación de todo tipo de embarcación en todo el embalse desde el 1 de noviembre al 28 de febrero de cada año por presencia de aves acuáticas migratorias.</p> <p>-Prohibida la navegación de todo tipo de embarcación aguas arriba del viaducto.</p> <p>-Prohibida la navegación de todo tipo de embarcación en el Barranco de los Peñascos del 1 de febrero al 30 de junio de cada año por la presencia de aves rapaces rupícolas nidificantes.</p> <p>Permitida la navegación de embarcaciones sin motor fuera de las épocas y zonas prohibidas</p>

***NOTA INFORMATIVA:** La navegación con motos acuáticas está prohibida en todos los embalses de la cuenca, excepto en el EMBALSE DE ALCORLO en las áreas establecidas al efecto

NO ESTÁ PERMITIDA LA NAVEGACIÓN EN LOS EMBALSES QUE NO FIGURAN EN LA PRESENTE RELACIÓN.



RELACIÓN DE CAUCES Y SUS TRAMOS NAVEGABLES – 2009 (SOLO EMBARCACIONES SIN MOTOR)

CAUCES NAVEGABLES Y SUS CODIGOS

CAUCE	CODIGO	SITUACIÓN
RÍO LOZOYA	C1000	Permitido

CAUCES CON TRAMOS NAVEGABLES

CAUCE	CODIGO	SITUACIÓN
RIO ALAGÓN	C0101 C0102	-Desde T.M. de Sotoserrano (Salamanca) hasta la cola del Embalse de Gabriel y Galán. -Desde desembocadura río Ribera del Bronco, T.M. Montehermoso (Cáceres), hasta puente carretera 526 a Coria.
RIO ALBERCHE	C0201 C0202	-Desde 100 m aguas abajo de la Presa de Picadas hasta la cola del Embalse de Cazalegas. -Desde el puente de la CN-502, T.M. de San Martín del Pimpollar (Avila) hasta la cola del Embalse de El Burguillo.
RIO ALMONTE	C0301	Desde puente Ctra. de Cañamares a N-V, T.M. Castañar del Castillo, hasta desembocadura Ayº España, T.M. La Ventosilla (Cáceres)
RIO BORNOVA	C0401	Desde T.M. de Pradeña de Atienza (Gu) hasta cola del Embalse de Alcorlo
RIO ESCABAS	C0501	Permitido todo el cauce excepto 100 m aguas arriba y aguas abajo del azud del "Molino del Conde"
RIO GUADIELA	C0601	Desde 100 m aguas debajo de la presa de La Ruidera hasta la cola del Embalse de Buendía
RIO HENARES	C0701	Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera A-2 en el T.M. de Guadalajara
RIO JARAMA	C0801	Desde T.M. de La Iruela (Guadalajara) hasta cola Embalse de El Vado.
RIO JARAMILLA	C0901	Desde Puerto de la Quesera hasta la desembocadura en el río Jarama.
RIO MANZANARES	C1101	Todo el tramo a su paso por la ciudad de Madrid
RIO SORBE	C1201	Desde el T.M. de Zarzuela de Gálvez, hasta 100 m aguas arriba del Azud Pozo de los Ramos.



CAUCE	CODIGO	SITUACIÓN
RIO TAJO	C1301	- Desde 100 m aguas abajo de la Presa de Entrepeñas hasta límite de los TT.MM. de Auñón y Anguix (cola del Embalse de Bolarque).
	C1302	- Desde desembocadura del Arroyo de las Lanchas, T.M. de Polán (Toledo) hasta Talavera de la Reina, excepto tramos de Centrales Montearagón y Palomarejo.
	C1303	-Desde T.M. de Puente del Arzobispo hasta desembocadura del Arroyo Pizarroso (cola Embalse de Valdecañas)
	C1304	-Tramo en la ciudad de Toledo, 100 m aguas abajo de la Presa de Safont, hasta Palacio Galiana.
	C1305	-Tramo de dieciséis kilómetros, comprendido entre el puente viejo del T.M. de Puente del Arzobispo (Toledo) y cola del Embalse de Valdecañas (Cáceres), desde el 1 de junio al 31 de enero de cada año.
	C1306	- Tramo comprendido entre Peralejo de las Truchas hasta T.M. Trillo (excepto tramo que empieza en el Embalse de La Chorrera y termina 100 m aguas abajo de su presa.
	C1307	- Tramo a partir de 100 m aguas abajo de la toma de la Central Nuclear de Trillo, hasta la desembocadura del cauce Barranco Grande
	C1308	- Desde 100 m aguas abajo de la Presa de Almoguera hasta 100 m aguas arriba de la Presa de Estremera.
	C1309	- Desde 100 m aguas abajo de la Presa del Embocador hasta la estación de piragüismo de Aranjuez (Frente al Palacio Real).
	C1310	- Desde 100 m aguas abajo de la Presa de Zorita hasta la cola del Embalse de Almoguera.
RIO TIÉTAR	C1401	- Desde desembocadura Gta. Valdejoja, T.M. de Piedralaves (Avila) hasta Ayº Santamaría (cola del Embalse de Rosarito)
	C1402	- Desde Aldea Tudal (límite provincia de Avila) hasta puente del Ferrocarril, Estación La Bazagona, T.M. Malpartida de Plasencia (Cáceres).

NO ESTA PERMITIDA LA NAVEGACIÓN EN LOS CAUCES Y TRAMOS QUE NO FIGURAN EN ESTA RELACIÓN.